



Universidad Nacional de Córdoba
2022

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Cese de funciones docentes de la Prof. Dra. Gladys I. Evjanián

VISTO:

Que por EX-2022-00017137-UNC-ME#FO, la Dra. Gladys I. Evjanián eleva su renuncia definitiva a las actividades docentes que desempeña en esta Facultad, por habersele otorgado el beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.), y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 2º de la RHCD-2019-457-E-UNC-DEC#FO, dispone el cese automático de funciones de la Dra. Evjanián, una vez otorgado el beneficio jubilatorio por la A.N.Se.S.;

Que la Dra. Evjanián desempeña un cargo interino de Profesora Titular, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Odontopediatría "A"; y un cargo por concurso de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva, con licencia por estar ejerciendo el cargo de mayor jerarquía, en la misma Cátedra, reemplazada interinamente por la Dra. Fabiana P. M. Carletto Kôrber;

Que se dicta el presente acto decisorio ad referendum del H.C.D., atento la necesidad de contar a la brevedad posible con las bajas de los cargos de las docentes mencionadas en la carga del sistema de liquidación de sueldos de esta Facultad;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

(Ad-referendum del HCD)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Hacer cesar, a partir del 17 de enero de 2022, a la Dra. Gladys Irene EVJANIAN (DNI: 13.536.414 - Leg. 25209), en la Cátedra de Odontopediatría "A" de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, en los siguientes cargos docentes:

- Profesora Titular Interina, dedicación semiexclusiva (cód. 102).
- Profesora Adjunta por concurso, dedicación semiexclusiva (cód.110).

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el art. 1º, dar por finalizada a partir de la fecha señalada, la licencia sin goce de haberes de la Dra. Gladys Irene EVJANIAN (Leg. 25209) en el cargo de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva (cód. 110); y la designación interina de su reemplazante, la Dra. Fabiana Pía Marina Carletto Kôrber (Leg. 32854), en la Cátedra de Odontopediatría "A" de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que la Dra. Evjanián deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, notifíquese a las interesadas, comuníquese, remítase al HCD a los fines de su convalidación, y archívese.

mr/es